



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10279
(Diciembre 22 de 2014)

“Por el cual se aprueban las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información para la Rama Judicial”

**SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en Sesión de la Sala Administrativa del 10 de diciembre de 2014.

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adoptar como Política General de Seguridad de la Información para la Rama Judicial, lo siguiente:

En cumplimiento de su función constitucional de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades para lograr la convivencia social, la convivencia pacífica y el acceso a la justicia, la rama judicial adoptará todas las medidas que estén a su alcance para preservar la integridad, la disponibilidad y la confidencialidad de la información necesaria para el cumplimiento de su misión, gestionando los riesgos de manera integral con criterios de efectividad, eficiencia y transparencia en todos sus procesos, y mejorando permanentemente sus capacidades en materia de seguridad de la información.

En este sentido, se declara como prioritario y de la más alta relevancia la seguridad de la información en la ejecución permanente de las labores de la Rama judicial, mediante la protección de los activos de información, la infraestructura crítica y de soporte, con el fin de garantizar un nivel adecuado de continuidad operativa de negocio y sus servicios conexos; contribuyendo por tanto al cumplimiento en los procesos misionales y los objetivos estratégicos organizacionales.

ARTICULO 2°.- Adoptar como políticas y procedimientos específicos para la Seguridad de la Información de la Rama Judicial las enunciadas a continuación:

1. USO ACEPTABLE DE LOS ACTIVOS
2. CONTROL DE ACCESO FÍSICO
3. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA RELACIONES CON PROVEEDORES
4. TRAE TU PROPIO DISPOSITIVO (BYOD, BRING YOUR OWN DEVICE)
5. DISPOSITIVOS MÓVILES, TELETRABAJO Y CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES POR FUERA DE LAS REDES Y SISTEMAS DE LA RAMA JUDICIAL
6. SEGURIDAD PARA PROVEEDORES
7. CLAVES
8. ELIMINACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE MEDIOS
9. ESCRITORIO LIMPIO Y PANTALLA LIMPIA
10. GESTIÓN DE CAMBIOS
11. RESPALDO DE INFORMACIÓN
12. TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN



13. FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
14. CONTROL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
15. ACCESO A COMPONENTES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
16. DESVINCULACIÓN CAMBIO DE FUNCIONES, AUSENCIA TEMPORAL O VACACIONES
17. USO DE CORREO ELECTRÓNICO
18. USO DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET
19. ANTIVIRUS
20. CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS
21. USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES
22. ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS
23. ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE
24. CUENTAS PARA ACCESO A SISTEMAS DE INFORMACIÓN
25. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
26. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
27. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
28. GESTIÓN DE VULNERABILIDADES SOBRE LOS COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Todas las cuales se encuentran incluidas en el documento anexo "Políticas de Seguridad de la Información para la Rama Judicial" y "Procedimientos de Seguridad de la Información para la Rama Judicial", adjuntos a este Acuerdo.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Directora Ejecutiva de la DEAJ para promover y exigir el cumplimiento de las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información en la Rama Judicial a nivel nacional.

ARTICULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

DEAJ/CFGC/HJaramiO